	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	1
		Fecha:	08/02
		Página:	1 d

2010018628 Fund
 Razon: SOY AUTOR DEL
 DOCUMENTO
 Ubicación: Arequipa
 Fecha: 23/04/2025
 17:29:25

Firmado Digitalmente por:
 DE TABOADA QUENAVA
 Marcos Francisco FAU
 201018628 Fund
 Razon: SOY AUTOR DEL
 DOCUMENTO
 Ubicación: Arequipa
 Fecha: 23/04/2025
 18:03:31



REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

SERVICIO DE ASESORÍA Y PATROCINIO ESPECIALIZADO EN EL PROCESO CONSTITUCIONAL DE AMPARO Y PROCESO CAUTELAR CONTRA LO RESUELTO EN LA CASACIÓN N°3963-2025 Y LA AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL EXPEDIENTE N°3821-2012-0-0401-JR-CI-10


N° GG/AL-023-2026



1. **Área Usuaria:** Gerencia de Asesoría Legal
2. **Objeto de la contratación:** Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada en derecho constitucional y/o civil, con conocimiento en derechos reales fin de que asuma el patrocinio integral de SEAL en el proceso constitucional de amparo, así como en el proceso cautelar contra lo resuelto por la Sala Suprema en la Casación N°3963-2025 (Expediente N°03963-2025-0-5001-SU-DC-01). La referida acción constitucional se sustenta también en la vulneración de derechos fundamentales derivada de las decisiones adoptadas tanto en primera como en segunda instancia en el Expediente N°3821-2012-0-0401-JR-CI-10.
3. **Justificación de la necesidad:** La contratación de asesoría especializada se justifica en la complejidad jurídica del caso, el cual requiere un análisis de lo resuelto por la Sala Suprema en la Casación N°3963-2025 (Expediente N°03963-2025-0-5001-SU-DC-01); así como de las decisiones adoptadas tanto en primera como en segunda instancia en el Expediente N°3821-2012-0-0401-JR-CI-10.

Dicha complejidad radica en la necesidad de evaluar, bajo estándares constitucionales, la eventual vulneración de derechos fundamentales, lo que exige una adecuada articulación entre criterios de derecho civil —especialmente en materia de derechos reales — y el desarrollo jurisprudencial del Tribunal Constitucional y la Corte Suprema.

4. **Finalidad Pública**
 La presente contratación tiene por finalidad garantizar la adecuada defensa de los intereses de SEAL, a través del patrocinio y la asistencia legal especializada en el proceso constitucional de amparo; así como en el proceso cautelar, orientados a la protección y tutela efectiva de los derechos fundamentales presuntamente vulnerados. Ello comprende el cuestionamiento de lo resuelto por la Sala Suprema en la Casación N°3963-2025 (Expediente N°03963-2025-0-5001-SU-DC-01), así como de las decisiones emitidas en primera y segunda instancia en el Expediente N°3821-2012-0-0401-JR-CI-10, a fin de restablecer el pleno ejercicio de los derechos afectados y asegurar la sujeción de la actuación jurisdiccional a los principios constitucionales.
5. **Actividad del POI**
 OE.10. Eficiencia de gastos administrativos.
6. **Programación de la Necesidad en el CDN M**
 El presente requerimiento tiene la necesidad programada por la Gerencia de Asesoría Legal entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio 2026, dentro del CDN M.
7. **Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:**

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	2 de 15

7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

Las actividades que comprenden el servicio son las siguientes:

a) Revisión y Diagnóstico Inicial:


- i. Revisión y análisis detallado de antecedentes.
- ii. Revisión de lo resuelto por la Sala Suprema en la Casación N°3963-2025 (Expediente N°03963-2025-0-5001-SU-DC-01).
- iii. Revisión de las decisiones adoptadas tanto en primera como en segunda instancia en el Expediente N°3821-2012-0-0401-JR-CI-10.

b) Patrocinio en proceso de amparo:

- i. Elaboración y presentación de demanda de acción de amparo en contra de lo resuelto por la Sala Suprema en la Casación N°3963-2025 (Expediente N°03963-2025-0-5001-SU-DC-01); así como de las decisiones adoptadas tanto en primera como en segunda instancia en el Expediente N°3821-2012-0-0401-JR-CI-10.
- ii. Subsanación de eventuales observaciones formuladas por el órgano jurisdiccional y, de ser necesario, la ampliación o precisión de los extremos planteados en la demanda.
- iii. Participación en la audiencia única, solicitando el uso de la palabra ante el juez de primera instancia para efectuar informe oral.
- iv. Elaboración y presentación del recurso de apelación, de corresponder; y, en caso de obtenerse sentencia favorable a SEAL, absolver el traslado del recurso de apelación que pudiera interponer la parte demandada, ejerciendo la defensa técnica correspondiente.
- v. Presentación del Recurso de Agravio Constitucional, de corresponder.
- vi. Asistir al Informe Oral ante el Tribunal Constitucional.
- vii. Ejercicio de defensa durante todas las etapas del proceso constitucional hasta su culminación, incluso en sede del Tribunal Constitucional de ser el caso.
- viii. Asesoría durante el desarrollo del proceso constitucional hasta su culminación.
- ix. Presentación de informes respecto de la gestión del proceso encomendado, tanto a SEAL, como a la firma que se encargue de la auditoría anual (SOA) de la empresa.
- x. Durante la ejecución del servicio se efectuarán coordinaciones permanentes con la Gerencia de Asesoría Legal de SEAL, lo que incluye hacer llegar los escritos que sean elaborados para la aprobación y conformidad por parte de SEAL y mantener informada a SEAL sobre las incidencias que se susciten en el marco del proceso.

c) Elaboración de Medida Cautelar de no Innovar:

- i. Elaboración, fundamentación y presentación de la solicitud de medida cautelar.
- ii. Promover y sustentar las actuaciones vinculadas a la medida cautelar, incluyendo su ampliación, variación o defensa ante eventuales pedidos de revocatoria.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES		Versión:
		Fecha:	08/04/2026
		Página:	3 de 15

- iii. Solicitar audiencia para sustentar oralmente la pretensión cautelar, de estimarlo estratégico o cuando el órgano jurisdiccional lo disponga.
- iv. Seguimiento permanente del cuaderno cautelar, impulsando su trámite oportuno y formulando los escritos necesarios para garantizar su pronta resolución.
- v. Interposición de los recursos impugnatorios que correspondan frente a resoluciones que denieguen o limiten la medida cautelar solicitada.
- vi. Asesoría durante el desarrollo del proceso cautelar hasta su culminación

Normas Técnicas Obligatorias:

No aplica.

Normas técnicas opcionales (OPCIONAL)

No aplica.

7.2 Cantidad del Requerimiento

Patrocinio en el proceso constitucional de amparo, así como en el proceso cautelar a interponerse contra lo resuelto por la Sala Suprema en la Casación N°3963-2025 (Expediente N°03963-2025-0-5001-SU-DC-01). La referida acción constitucional se sustenta, además, en la presunta vulneración de derechos fundamentales derivada de las decisiones emitidas en primera y segunda instancia en el Expediente N°3821-2012-0-0401-JR-CI-10.

7.3 Código del material

No aplica.

7.4 Garantía del Bien/Servicio

No aplica.


7.5 Características del proveedor

Persona Natural o Persona Jurídica

- **Experiencia**, de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles) en el objeto de la contratación o en SIMILARES, se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de Depósito correspondiente, reporte de estado de cuenta indicando el número de operación correspondiente, o cancelación en el documento por el cliente.

7.6 Características del personal requerido

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	FUNCIONES
Especialista en Derecho Constitucional o Civil.	1	Abogado con maestría en derecho constitucional o	Experiencia profesional mínima de 15 (quince) años en trabajos y	Patrocinio en el proceso de acción de amparo contra

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	4 de 15

		<i>derecho civil, y con especialización en derecho reales, lo que se acredita con copia de Título, constancia o certificado de grado, y copia del título, certificación o constancia del grado de maestría o la especialización.</i>	<i>prestaciones vinculadas al objeto de la prestación se acreditará con copia simple de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios, resoluciones.</i>	<i>lo resuelto por la Sala Suprema en la Casación N°3963-2025 (Expediente N°03963-2025-0-5001-SU-DC-01) y la vulneración de derechos fundamentales derivada de las decisiones adoptadas tanto en primera como en segunda instancia en el Expediente N°3821-2012-0-0401-JR-CI-10</i>
--	--	--	--	---

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas

No corresponde.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

No corresponde.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

No corresponde.

7.10 Prestaciones complementarias

No corresponde.

7.11 Penalidades

No corresponde.

7.12 Resolución y/o nulidad


Las causales de resolución de Contrato (Orden de Servicio o Pedido de Compra), según corresponda serán:

- a. Decisión de SEAL, previa comunicación escrita con no menos de cinco (05) días hábiles de anticipación.
- b. Mutuo acuerdo entre las partes, levantándose un acta para tal efecto.

Resuelto el Contrato (Orden de Servicio o Pedido de Compra), se efectuará el pago al Contratista únicamente de la parte correspondiente al trabajo hasta ese momento.

7.13 Obligaciones del Contratista

Las principales obligaciones a cargo del contratista son:

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	5 de 15

- a. Cumplir a cabalidad con las actividades descritas en el numeral 7.1. precedente.
- b. Ejecutar los servicios contratados, a satisfacción de SEAL.
- c. Actuar técnica, leal, honesta y diligentemente en la defensa de los intereses de SEAL, así como realizar sus mayores esfuerzos para obtener resultados favorables para SEAL.
- d. Elaborar y presentar informes escritos en cada oportunidad que SEAL lo requiera, dando cuenta del estado del proceso, los que deberán ser remitidos a SEAL en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles de ser requeridos.
- e. Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal d) precedente, el contratista deberá presentar con una frecuencia trimestral un informe sobre el estado situacional del proceso que patrocina.
- f. El contratista declara encontrarse especializado en la prestación del servicio materia del presente requerimiento.
- g. Realizar cualquier otra actividad procesal necesaria para la eficiente y eficaz ejecución del presente servicio.
- h. Brindar un servicio eficaz, aún en el caso de paralización de labores por parte de su personal asignado.
- i. Designar a un representante debidamente facultado y con plenos poderes para representarlo ante la supervisión y administración del servicio, quien será el interlocutor ante SEAL.
- j. Coordinar permanentemente con la Gerencia de Asesoría Legal de SEAL, durante el período de ejecución del servicio.
- k. No ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones asumidos por la presente prestación de servicio, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución y cumplimiento. Asimismo, no puede alterar, modificar o sustituir las características de su propuesta al ejecutar el servicio.

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:


- a. Otorgar las facilidades para el desempeño de sus actividades
- b. Aprobar y pagar las facturas o recibos de honorarios profesionales pactados.
- c. Brindar la información y documentación que sea requerida para el cumplimiento cabal del servicio solicitado.

8. Sistema de contratación

La contratación del servicio de asesoría y patrocinio legal especializado en el proceso constitucional de amparo, así como en el proceso cautelar correspondiente —contra lo resuelto por la Sala Suprema en la Casación N°3963-2025 (Expediente N°03963-2025-0-5001-SU-DC-01), así como respecto de la presunta vulneración de derechos fundamentales derivada de las decisiones emitidas en el Expediente N°3821-2012-0-0401-JR-CI-10— se realizará bajo el sistema de suma alzada.

9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

El plazo de ejecución del presente servicio se iniciará a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, Pedido de Compra o suscripción del contrato, según corresponda, y se extenderá hasta la emisión de la conformidad de los informes legales finales, la cual se otorgará con posterioridad a la notificación de la resolución que contenga el pronunciamiento definitivo en el proceso constitucional de amparo.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	6 de 15

10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:

El servicio será ejecutado en las oficinas del consultor.

11. Entregables y lugar de presentación.

El servicio comprenderá la presentación de los siguientes entregables:

Actuación – Proceso Principal	
1	A la presentación de la demanda de amparo, que deberá ser presentada dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación del Pedido de Compra u Orden de Servicio.
2	A la presentación de la apelación o al escrito de absolución de traslado de apelación
3	A la notificación de la sentencia de segunda instancia y, de ser el caso, la elaboración y presentación, dentro del plazo legal, del recurso de agravio constitucional ante el Tribunal Constitucional, o del escrito de absolución correspondiente.
4	A la notificación de la resolución firme que pone fin al proceso constitucional.

Actuación Proceso Cautelar	
1	A la presentación de la medida cautelar, deberá ser presentada dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del auto admisorio de la demanda de amparo.
2	A la interposición del recurso de apelación o a la absolución del traslado de la apelación, según corresponda
3	A la notificación de la resolución que concluye el proceso cautelar.

La presentación se efectuará por Mesa de Partes (Física o Virtual) de SEAL.

12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia de Asesoría Legal en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien, que comenzará a computarse a partir de la verificación y **aceptación** del comprobante de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.

13. Forma de pago

El pago de la retribución se efectuará de acuerdo con el siguiente avance y condiciones:

Actuación – Proceso Principal		Porcentaje
1	A la presentación de la demanda de amparo, que deberá ser presentada dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación del Pedido de Compra u Orden de Servicio.	30%
2	A la presentación de la apelación o al escrito de absolución de traslado de apelación	20%

**FORMATO PROVISIONAL**

Código:	FM-11-06
Versión:	16
Fecha:	08/04/2026
Página:	7 de 15

REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES

3	A la notificación de la sentencia de segunda instancia y, de ser el caso, la elaboración y presentación, dentro del plazo legal, del recurso de agravio constitucional ante el Tribunal Constitucional, o del escrito de absolución correspondiente.	10%
4	A la notificación de la resolución firme que pone fin al proceso constitucional.	10%


	Actuación Proceso Cautelar	Porcentaje
1	A la presentación de la medida cautelar, deberá ser presentada dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del auto admisorio de la demanda de amparo.	10%
2	A la interposición del recurso de apelación o a la absolución del traslado de la apelación, según corresponda	10%
3	A la notificación de la resolución que concluye el proceso cautelar.	10%

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe considerar los **requerimientos adicionales**, los **requisitos mínimos** y la **condición de emisión**.
- b) Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor
- c) Copia del pedido de compra o contrato (incluidos adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- d) En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo con las normas sociolaborales vigentes.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	8 de 15

- e) Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N°31564)


Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>

- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	9 de 15

servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.


- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	10 de 15

probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	<input type="text" value="2A20600001"/>
CECO (dato controlling):	<input type="text" value="2A20600001"/>
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	<input type="text" value="6322005000"/>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	<input type="text"/>
Cuenta de Destino (dato controlling):	<input type="text"/>
Código de actividad	<input type="text"/>

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Administrador del contrato: Luis Alberto Marluí Arana Vásquez
CÓDIGO 20000874

Elaborado por: Luis Alberto Marluí Arana Vásquez
CÓDIGO 20000874

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega del mismo a la Unidad de Logística.